



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Comercio Internacional

2010/2205(INI)

17.3.2011

OPINIÓN

de la Comisión de Comercio Internacional

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre la dimensión exterior de la política social, el fomento de las normas sociales y laborales y la responsabilidad social de las empresas europeas (2010/2205(INI))

Ponente de opinión: Tokia Saïfi

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Recuerda que la UE se ha fijado como objetivos no solo convertirse en un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas sino también fomentar la RSE en las políticas exteriores que aplica; reconoce los esfuerzos de la Comisión por promover las mejores prácticas de la RSE entre las empresas europeas que operan fuera de la Unión, pero señala que debe tener más en cuenta la importancia de los certificados y las etiquetas que demuestran el cumplimiento de los principios en materia de RSE por parte de las empresas
2. Estima que no respetar las normas sociales internacionales básicas constituye una forma de dumping social y medioambiental que perjudica a las empresas y a los trabajadores europeos;
3. Considera necesario fortalecer el papel de las instituciones internacionales competentes (concretamente la OIT, la OMC, la OCDE y las Naciones Unidas) y su cooperación para el desarrollo, la implementación y promoción de las normas sociales internacionales de base, así como las sanciones correspondientes;
4. Pide a la Comisión que incluya sistemáticamente un capítulo sobre desarrollo sostenible que contenga una cláusula de responsabilidad social de las empresas (RSE) jurídicamente vinculante en los acuerdos de libre comercio y de inversión que negocie con terceros países;
5. Propone que dicha cláusula de responsabilidad social de las empresas incluya el respeto de los ocho convenios fundamentales y los cuatro convenios prioritarios de la OIT, pero también incentivos para animar a las empresas a adoptar compromisos en materia de RSE, así como una obligación de diligencia para las empresas y los grupos de empresas, es decir, la obligación de adoptar medidas proactivas con objeto de identificar y prevenir toda violación de los derechos humanos o medioambientales, la corrupción o la evasión fiscal, también en sus filiales y sus cadenas de suministro, es decir, en su esfera de influencia;
6. Pide también a la Comisión que adapte, con motivo de las negociaciones, su nivel de exigencia en función del grado de desarrollo de cada país socio; propone, por lo tanto, a la Comisión que elabore una lista de normas adicionales que deberán aplicarse de manera gradual y flexible, teniendo en cuenta la situación económica, social y medioambiental del socio en cuestión;
7. Considera que, tanto en el territorio de los países socios como en los Estados miembros, la aplicación de estas normas básicas ha de ser objeto de un seguimiento permanente por parte de organismos independientes y que su incumplimiento o violación, establecidos sobre la base de criterios predeterminados, deben castigarse a través de procedimientos eficaces y transparentes;

8. Considera que estas normas deben aplicarse integralmente y que no pueden utilizarse ni las zonas francas ni los acuerdos con el país anfitrión para derogarlas;
9. Hace hincapié en que, por su peso en el comercio internacional, las empresas europeas, sus filiales y sus subcontratistas desempeñan un papel fundamental en la promoción y difusión de las normas sociales y laborales en el mundo, por lo que su comportamiento debe ser conforme a los valores europeos y a las normas reconocidas a escala internacional; opina que sería correcto que las empresas europeas que deslocalicen su producción en países con menores obligaciones sociales puedan ser consideradas responsables, incluso ante jurisdicciones europeas, de posibles daños y externalidades negativas que afecten a la población local;
10. Considera que la Comisión, en su futura comunicación sobre la internacionalización de la actividad de las PYME, proponga medidas que permitan apoyar y promover sus iniciativas en materia de RSE que respeten el principio de «pensar primero a pequeña escala» y tengan en cuenta sus características específicas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	16.3.2011
Resultado de la votación final	+: 23 -: 4 0: 0
Miembros presentes en la votación final	William (The Earl of) Dartmouth, Laima Liucija Andrikienė, Kader Arif, David Campbell Bannerman, Daniel Caspary, Christofer Fjellner, Metin Kazak, Bernd Lange, David Martin, Emilio Menéndez del Valle, Vital Moreira, Cristiana Muscardini, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Niccolò Rinaldi, Tokia Saïfi, Helmut Scholz, Peter Šťastný, Robert Sturdy, Gianluca Susta, Keith Taylor, Iuliu Winkler, Pablo Zalba Bidegain, Paweł Zalewski
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Catherine Bearder, George Sabin Cutaş, Syed Kamall, Elisabeth Köstinger, Miloslav Ransdorf, Michael Theurer